



CIRCULAR 07/2015 - Modificación Ley Impuesto de Sociedades

DIRIGIDO A: CLUBES Y DEPORTISTAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Valencia, 30 de abril de 2015

Como continuación a nuestra Circular 18/2014 de fecha 23/12/2014 y en relación a la aprobación de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades (IS), os informamos que se ha procedido a la publicación del Real Decreto-Ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismos de segunda oportunidad, reducción de carga y otras medidas de orden social.

En el mencionado Real Decreto, en su artículo 7, se procede a la modificación de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre del Impuesto de Sociedades, indicando:

"Con efectos para periodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2015, se modifica el apartado 3 del artículo 124 de la Ley 27/2014 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, que queda redactada de la siguiente forma:

3. Los contribuyentes a que se refieren los apartados 2,3 y 4 del artículo 9 de esta Ley estarán obligados a declarar la totalidad de sus rentas, exentas y no exentas.

No obstante, los contribuyentes a que se refiere el apartado 3 del artículo 9 de esta Ley no tendrán obligación de presentar declaración cuando cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que sus ingresos totales no superen 50.000 € anuales.*
- b) Que los ingresos correspondientes a rentas no exentas no superen 2.000 € anuales.*
- c) Que todas las rentas no exentas que obtengan estén sometidas a retención.*

Es por ello, que todos los Clubes que cumplan los requisitos mencionados, no estarán obligados a presentar las cuentas ante Hacienda a través del Impuesto de Sociedades.

Un cordial saludo,